

Neiva, 4 de Julio de 2025

NOTIFICACIÓN POR AVISO
PAGINA WEB ICBF
Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

Notificado: JOSE DAVID CARENAS TIERRADENTRO

Identificación: C.C. No. 7.730.776

Tramite: Inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM

Historia de Atención: 1075806803

SIM: 232124915

Fecha de Publicación: 7 de Julio de 2025 desde las 8:00 a.m.

Fecha de Finalización: 14 de Julio de 2025 hasta las 5:00 p.m.

La suscrita Defensoría Segunda de Familia, adscrita al Centro Zonal Neiva - Regional Huila, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, se permite NOTIFICAR POR AVISO la Resolución No.022 de fecha 6 de junio de 2025, por medio de la cual se Ordena la Inscripción del señor JOSE DAVID CARENAS TIERRADENTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.730.776 en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), en calidad de progenitor de la niña A.C.T. se adjuntan 5 folios.

Asi mismo se NOTIFICA POR AVISO la resolución No 029 de fecha 3 de Julio de 2025 por medio de la cual se corrige error de transcripción en la resolución No 0022 de fecha 6 de junio de 2025, se adjunta dos folios

Que, en la fecha de hoy se remite Notificación por Aviso al correo electrónico notificacionesredam@icbf.gov.co

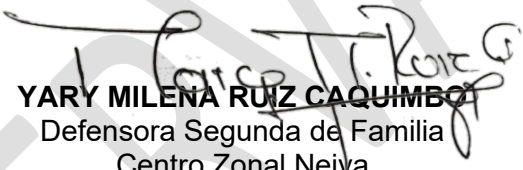
Por todo lo anterior, y en aras de garantizar el debido proceso, se hace necesario para dar efectiva aplicación al artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en virtud del principio de la publicidad, se procederá a publicar la presente Notificación en la página Web del ICBF para la plena Notificación por Aviso.

Que de acuerdo al Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, por lo que contra la resolución procede el Recurso de Reposición el cual deberá ser

presentado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso, y deberá ser resuelto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes según el inciso 1 del Artículo 3 de la Ley 2097 de 2021.

Lo anterior en cumplimiento a la Ley 2097 de 2021, la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Decreto 1310 de 2022 y lo dispuesto en el Memorando 202320000000114623 emitido por la Directora de Protección del ICBF de la Sede Nacional.

Se anexa la Resolución No.022 de 2025 y la resolución No 029 de 2025 por medio de la cual se corrige error de transcripción en la resolución No 0022 de fecha 6 de junio de 2025, se adjunta Siete (7)folios


YARY MILENA RUIZ CAQUIMBO
Defensora Segunda de Familia
Centro Zonal Neiva